



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE
SANTA ANA**

EDUCACIÓN ESPECIAL/SELPA

1601 E. Chestnut Avenue

Santa Ana, CA 92701

(714) 558-5551

www.sausd.us/specialeducation



Distrito Escolar Unificado de Santa Ana

Mesa Directiva de Educación

Rigo Rodriguez, Ph.D.
Presidente

Carolyn Torres
Vicepresidente

Alfonso Alvarez, Ed.D.
Secretaria

John Palacio
Vocal

Valerie Amezcua
Vocal

Administración Central

Jerry Almendarez
Superintendente de Escuelas

Lorraine M. Perez, Ed.D.
Delegado de Superintendente, Servicios Educativos

Bianca Barquin
Superintendente Auxiliar, Enseñanza y Aprendizaje K-12

Sonia R. Llamas, Ed.D., L.C.S.W.
Superintendente Auxiliar, Desempeño y Cultura K-12

Mayra Helguera, Ed.D.
Superintendente Auxiliar, Educación Especial/SELPA

Contenido

Carta a los padres de familia	1
Comité Consultivo de la Comunidad (CAC)	2
Derechos legales y protecciones	3
Derivación e Identificación	4
Categorías de elegibilidad para educación especial	7
Programas y opciones de servicios	8
Junta de los integrantes del programa educativo individualizado	11
Elaboración del expediente para su hijo en el hogar	15
Como padre de familia con inquietudes ¿Quién puede ayudarme?	16
Resolver las diferencias	17
Recursos	19
Recursos en Internet	22
Centros regionales	23
Glosario	24
Plazo para el cumplimiento de la evaluación y del IEP	27
Personal del Departamento Educación Especial	28



Santa Ana Unified School District

Jerry Almendarez
Superintendent of Schools

Estimados Padres o Tutores,

El manual de Educación Especial para los Padres de familia ha sido compilado por educadores y padres de niños con necesidades especiales para ayudarlo a usted a entender el proceso de educación especial y también le sirve como guía para navegar nuestro sistema.

En el Distrito Escolar de Santa Ana, es nuestro objetivo asegurar que sus niños estén preparados para alcanzar el máximo de su potencial por medio de la adquisición de conocimientos y habilidades para prepararlos para el Ciclo Básico Universitario (college) y su carrera luego del egreso y graduación de la Preparatoria.

Para poder ayudarnos a lograr esta misión la participación de los padres es fundamental. Los invito a asociarse con nosotros en el proceso educativo para proporcionar el máximo de los beneficios para el éxito de sus hijos. Existen muchas maneras en la que ustedes pueden participar.

Asistiendo a las conferencias de Padres y Maestros, juntas de la Asociación de Padres y Maestros (PTA), juntas del Comité de Consulta de la Comunidad (CAC) y otras funciones escolares y del Distrito que lo ayudarán a permanecer informado y a participar en la educación de su hijo(a). Haciendo esto, usted puede dar a conocer sus puntos de vista de modo constructivo y contribuir a la planificación, implementación y brindar un apoyo constante a los mejores métodos de instrucción y del plan educativo lo cual ayudará a que sus niños prosperen.

Además, los animo a que visiten las clases de sus hijos para observar el proceso de aprendizaje en acción y mantener actualizadas las habilidades de su hijo(a) y su comportamiento en el ambiente del aula. Aplaudimos su participación y entusiasmo en la educación de sus hijos y les agradecemos por todos sus esfuerzos para trabajar juntos y brindar así la mejor de las oportunidades por el éxito de sus niños.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jerry Almendarez".

Jerry Almendarez
Superintendent

1601 East Chestnut Avenue, Santa Ana, CA 92701-633 (714-558-5501)

Board of Education
Rigo Rodriguez, Ph.D., President · Carolyn Torres, Vice President
Alfonso Alvarez, Ed.D., Clerk · John Palacio, Member · Valerie Amezcua, Member

COMITÉ DE CONSULTA PARA LA COMUNIDAD

El Comité de Consulta para Comunidad (CAC) es un grupo de padres de familia, agencias y/o representantes de las escuelas que aconsejan al Plan local del área de educación especial (*SELPA*) en asuntos relacionados con educación especial. El propósito del Comité de Consulta para Comunidad es informar y educar a los integrantes de la comunidad, para desarrollar una amplia base de participación de apoyo comunitario. Esto le permite al Comité aconsejar al *SELPA* en todos los asuntos referentes a la identificación y administración educativa de los individuos con necesidades excepcionales.

La autoridad y las responsabilidades del Comité de Consulta para Comunidad incluyen, pero no están limitados a:

1. *Asesorar a la administración de SAUSD y al departamento de educación especial en la creación de un plan local detallado.*
2. *Dar recomendaciones de las prioridades anuales que aborda el plan.*
3. *Ayudar a capacitar a los padres de familia y enrolar a otros voluntarios.*
4. *Animar al público a participar en el desarrollo y la revisión del plan local.*
5. *Apoyar las actividades en representación de los individuos con necesidades excepcionales.*
6. *Ayudar a que los padres de familia entiendan la importancia de la asistencia escolar.*

Del Código Educativo, Sección 56194(a-f), Artículo 7

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y GARANTÍAS PROCESALES

La reciente reautorización de “*IDEA*” (Ley para los individuos con discapacidades) en el 2007, continúa garantizando los cuatro derechos básicos siguientes para todos los niños con discapacidades:

DERECHOS BAJO LA LEY *IDEA*

Educación gratuita, pública y adecuada (*FAPE*)

Los niños con discapacidades tienen derecho a recibir una educación pública, adecuada a sus necesidades, sin costo alguno para sus familias.

Ambiente menos restringido (*LRE*)

Los niños con discapacidades deben educarse con alumnos que no tienen discapacidades tanto como sea posible y lo más cercano posible a su hogar.

Servicios y ayuda suplementaria (Instrucción designada y servicios relacionados)

Los niños con discapacidades deben recibir los servicios de apoyo que sean necesarios para ayudarles a sacar provecho educativo del programa escolar.

Evaluación

Se debe llevar a cabo una evaluación para determinar las necesidades del niño. Esto se puede hacer únicamente con el consentimiento por escrito de los padres del alumno.

PROTECCIONES BAJO LA LEY *IDEA*

Para poder asegurar que reciban estos derechos, esta ley incluye también dos protecciones.

Programa educativo individualizado (*IEP*)

Este programa se debe confeccionar por lo menos anualmente para todos los niños con discapacidades. Lo prepara un grupo integrado por personas que evalúan al niño, el personal escolar adecuado y los padres del alumno.

Proceso debido de ley

Los derechos del proceso debido de ley aseguran que no se hagan cambios en el programa del niño sin notificarles previamente a sus padres. Además, el proceso debido de ley ofrece un procedimiento para resolver las discrepancias.

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Una vez al año se les entrega una copia de las garantías procesales a los padres del alumno en la reunión de IEP, cuando se hace la derivación inicial, al pedir una evaluación, al presentar una queja o cuando los padres piden una copia. (20 U.S.C. Sección 1415(d).) Los padres pueden pedir asistencia para comprender estos derechos.

DERIVACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Cualquiera de las siguientes personas o entidades puede presentar una derivación para identificar a un individuo (entre 0 y 19 años de edad) con posibles necesidades especiales:

<ul style="list-style-type: none">○ Padres de familia o tutores legales○ Comité de evaluación pedagógica (SST)○ Agencia comunitaria○ Maestro	<ul style="list-style-type: none">○ Administrador○ Médico○ Persona con inquietudes
---	--

PROGRAMA CHILD FIND o IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS

El Distrito Escolar Unificado de Santa Ana ofrece oportunidades continuas para que los padres pidan la evaluación de sus hijos de edad preescolar para detectar discapacidades. Este procedimiento para identificar niños se lleva a cabo mensualmente en Centro de Desarrollo Mitchell, situado en:

3001 W. Harvard St., Santa Ana, CA. 92704, (714) 285-4600

Para poder brindar servicios especiales, se ha establecido el siguiente proceso, de conformidad con las normas estatales y federales:

Intervenciones antes de la derivación / Respuesta a intervención (RtI)

Los alumnos tienen el derecho de tener intervenciones previas, antes de la evaluación de Educación Especial. Cuando se expresa una inquietud acerca de un alumno en particular, habrá una reunión del comité del Éxito Estudiantil (SST) con el personal capacitado de la escuela que conoce los problemas del alumno, para abordar estas inquietudes y dar las recomendaciones necesarias. De acuerdo con lo estipulado en el Código Educativo, se implementarán intervenciones antes de la derivación a la educación especial y se revisará el progreso individual del alumno. El SST se reunirá para informar acerca de la reacción del alumno a la intervención y si fuese necesario, hacer una derivación para una evaluación de educación especial.

PASO 1 – DERIVACIÓN

Se anima a los padres de familia para que participen en el proceso de SST antes mencionado, para asegurar que su hijo tuvo acceso a las intervenciones dentro de su salón de clases. Si estas intervenciones no lograron ningún resultado positivo, el SST puede recomendar evaluaciones para educación especial. Como respuesta, el grupo del SST pudiera solicitar una reunión con el padre del alumno para revisar las intervenciones previas. Con el acuerdo del padre, el SST también podría implementar nuevas intervenciones. Cualquier padre de familia puede también solicitar una evaluación de educación especial escribiéndole una carta al director de la escuela. Se proporcionará una respuesta por escrito dentro de los 15 días. El padre de familia se reserva el derecho a solicitar que la evaluación se lleve a cabo sin que el SST revise las intervenciones previas.

DERIVACIÓN E IDENTIFICACIÓN

PASO 2 - EVALUACIÓN

Al recibir la escuela la autorización por escrito del padre para evaluar, se asignará un encargado del caso (generalmente un psicólogo o un maestro de educación especial) quien consultará con los padres. Es entonces cuando se harán arreglos para evaluar las áreas de mayor dominio y las posibles necesidades del alumno. Luego de recibir el consentimiento por escrito del padre del alumno para evaluar, la escuela tiene 60 días para llevar a cabo la evaluación y la junta del *IEP*. Los padres de familia son integrantes de igual importancia en el *IEP*.

Las siguientes son solamente algunas de las reglas de las que aplican a las evaluaciones o pruebas iniciales y para posibles evaluaciones de revisión de un *IEP*:

- Deberá obtenerse el consentimiento del padre antes de la evaluación.
- El plan de evaluación será presentado en la lengua madre de la familia.
- Un grupo multidisciplinario estará a cargo de la evaluación y se evaluarán todas las áreas relacionadas a la supuesta discapacidad del niño, las cuales pueden incluir todas las áreas relacionadas a la vista, oído, aptitudes motrices, cuidado personal, destrezas de movilidad, habilidad de aprendizaje y estado socio emocional.
- Las pruebas deberán ser fiables y válidas para el propósito específico utilizado y administradas por personal calificado. No se deberá usar una sola prueba o procedimiento para determinar elegibilidad y un programa de educación especial para un niño.
- Las evaluaciones deberán ser administradas en el idioma materno del niño y/u otro modo de comunicación dentro de lo posible. Se puede recurrir a la ayuda de un intérprete.
- Se deberá seleccionar y administrar los materiales de prueba y evaluación de modo tal que no se discrimine por raza, cultura o sexo.
- **En cualquier momento el padre del alumno podrá solicitar los expedientes educativos, incluyendo los informes evaluativos y el *IEP* de su hijo y las copias serán entregadas dentro de 5 días hábiles.**
- **Se les entregará a los padres una copia de la evaluación durante la reunión de *IEP*. Los padres del alumno podrán solicitar que se les otorgue un borrador de la evaluación escrita antes de la junta del *IEP*, pero el proveer una copia por adelantado no es requerido por la ley. Cualquier pregunta que los padres de familia tengan con respecto a la evaluación, podrán ser respondidas durante el *IEP*.**
- Los padres tienen el derecho de obtener una evaluación privada (“Evaluación educativa independiente” o “*IEE*”) del niño considerado para la evaluación y proceso de *IEP*
- Si los padres estuvieran en desacuerdo con la evaluación, pueden convocar una junta de *IEP* para tratar las áreas de discapacidad o desacuerdo e intentar llegar a un acuerdo. Si no pudiera llegar a un acuerdo, podrán solicitar por escrito una evaluación educativa independiente pagada por el Distrito. El distrito deberá financiar el costo de la evaluación independiente (*IEE*) o presentar una audiencia para el cumplimiento del debido proceso legal para defender las evaluaciones del Distrito.

DERIVACIÓN E IDENTIFICACIÓN

PASO 2 – EVALUACIÓN (continúa)

- Se deberá llevar a cabo una nueva evaluación completa por lo menos cada tres años (IEP Trienal) La elegibilidad para educación especial deberá ser re-determinada como parte del proceso del IEP trienal. Los padres u otros integrantes del grupo de IEP pueden tomar la decisión de hacer una evaluación trienal antes de la fecha predeterminada. La reevaluación en un área en particular o en un área nueva deberá ser hecha siempre ante la solicitud del padre o el maestro del niño ante la sospecha de otra área de incapacidad.
- **Deberá adjuntarse una copia de los derechos de los padres con el plan de evaluación.** La notificación deberá explicar todos los derechos de procedimientos de un alumno de educación especial bajo la ley educativa estatal y federal, en español si ese es el idioma principal de la familia. Deberá incluir información de los procedimientos para resolver quejas, como los procedimientos para solicitar una junta informal, conferencia de mediación y preaudiencia o la audiencia del proceso debido. También deberá incluir las fechas de cumplimiento para completar cada proceso, ya sea que el proceso sea optativo y el tipo de representante que puede invitar a participar.

Existen muchos tipos de evaluaciones que se conducen dependiendo de la discapacidad sospechada El plan de evaluación del niño identifica las evaluaciones específicas para las cuales el consentimiento de los padres fue requerido.

PASO 3 – PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP) Junta del Grupo

Durante esta junta, se compartirán los resultados de las evaluaciones con los padres de familia y/o un representante. Si el grupo de *IEP* determinase que el niño(a) es elegible para educación especial, se desarrollará un programa educativo con metas para satisfacer las necesidades individuales de su hijo(a).

PASO 4 – SERVICIOS ADECUADOS

Una vez que se hayan identificado las metas necesarias para su hijo(a), el siguiente paso es determinar la colocación educativa y los servicios adecuados. Usted y el grupo de la escuela determinarán cuál es el entorno educativo con mínimas restricciones (LRE) dónde se pueden cubrir adecuadamente las necesidades del alumno (ejemplo del entorno educativo menos restringido al más restringido, clase regular con ayuda especial, servicios especiales durante parte del día, colocación a tiempo completo en una clase especial, colocación en una escuela particular, no pública).

PASO 5 – REVISIÓN DEL IEP

El programa de su niño será revisado por lo menos una vez al año para determinar cuán bien el programa está satisfaciendo las necesidades de su niño (IEP de revisión anual) Usted podrá solicitar una revisión en cualquier momento, presentando una solicitud por escrito al grupo del IEP. La reunión se deberá llevar a cabo dentro de los 30 días de la fecha del pedido de los padres.

CATEGORÍAS PARA LA ELEGIBILIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Podrían calificar para recibir los servicios de educación especial los niños que reúnan los requisitos del criterio de elegibilidad específica estatal dentro de las siguientes categorías.

- Autismo (AUT)
- Sordo-Ciego (DB)
- Sordera (DEAF)
- Retraso en el desarrollo (DD)
edades de 0-3 -Infantes
- Trastorno emocional (ED)
- Con impedimentos auditivos o sordera parcial (HH)
- Discapacidad Intelectual (ID)
- Discapacidades múltiples (MD)
- Impedimento ortopédico (OI)
- Otro impedimento de salud (OHI)
- Discapacidad específica de aprendizaje (SLD)
- Trastorno de habla o lenguaje (SLI)
- Lesión cerebral traumática (TBI)
- Deficiencia visual (VI)

Preescolar (edades 3 a 5 años)

Cualquiera de los antes mencionados incluyendo:

- Discapacidad médica establecida

Infantes (edades 0 a 3 años)

Cualquiera de los antes mencionados incluyendo:

- Retraso en el desarrollo

PROGRAMAS Y OPCIONES DE SERVICIOS

El Distrito Escolar Unificado de Santa Ana pone a disposición una gama de programas educativos disponibles para el alumno con necesidades especiales. El grupo del *IEP* determina la colocación y servicios de cada alumno basándose en el principio del **Ambiente menos restringido (LRE)**. *LRE* significa que un alumno debe participar lo máximo posible en el programa de educación regular, según sea adecuado tomando en consideración sus necesidades educativas. En otras palabras, *el Distrito retirará a los niños de las clases de educación regular solamente cuando la naturaleza o gravedad de la discapacidad del niño sea tal que la educación en las clases de educación regular con ayuda suplementaria y servicios no pueda ser lograda de manera satisfactoria. Además, el programa del niño deberá estar ubicado lo más cercano posible a su domicilio, lo que significa que primero se considerarán las opciones del programa de la escuela de su vecindario. Todos los alumnos participarán en los servicios no académicos y extracurriculares y en las actividades con los compañeros sin discapacidades al límite máximo de lo adecuado.*

ESTOS SON LOS PROGRAMAS OPTATIVOS:

PROGRAMA “EARLY START”

Este programa está diseñado para proporcionar servicios de intervención temprana a los infantes y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 18 meses y de los 18 a los 36 meses de edad). Las clases, enfatizan la capacitación del alumno y el padre de familia. Otros aspectos de este programa son las visitas al hogar y las actividades de participación familiar. Estos servicios para niños de 0 a 3 años que sean elegibles son registrados en un Plan individualizado para los servicios familiares (IFSP)

PROGRAMA PREESCOLAR

Los niños de edad preescolar (3-5 años hasta que son elegibles para Kinder) con necesidades especiales podrán recibir servicios de varias maneras:

- Instrucción y servicios designados
- *Head Start* o Preescolar Estatal con instrucción y servicios designados
- Clase especial diurna
- Clase especial diurna con instrucción y servicios designados

PROGRAMA EN LA CLASE DE EDUCACIÓN REGULAR

Un alumno con necesidades especiales podría ser colocado en un programa en la clase de educación regular cuando el grupo del *IEP* determina que sus necesidades educativas pueden ser satisfechas en ese ambiente, con el uso de ayuda y servicios suplementarios.

PROGRAMAS Y OPCIONES DE SERVICIOS

INSTRUCCIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA (SAI)

Un alumno puede recibir SAI en cualquiera de estos programas si el grupo del IEP así lo determina:

Programas de leve a moderado (MM)

Las responsabilidades de los maestros del programa incluyen proporcionar instrucción, controlar el progreso del alumno, implementar y revisar los *IEPs*, coordinar los servicios y consultar con los padres y el personal. La instrucción académica especializada pudiera brindarse en la clase de educación regular o en la clase del programa de leve a moderado, si es que el grupo de *IEP* lo considera adecuado.

Un alumno puede requerir servicios del programa de leve a moderado por una cantidad de tiempo pequeña si el alumno puede lograr progresar en una clase de educación general durante la mayor parte del día. Las clases del programa de leve a moderado se encuentran disponibles durante la mayor parte del día del alumno si el grupo del IEP determina que el alumno requiere más tiempo en este programa.

Programas de moderado a grave / clase especial diurna (MS)

Un alumno es elegible para recibir los servicios de moderado a grave o de la clase especial diurna cuando el grupo del *IEP* determina que sus necesidades educativas requieren apoyo por la mayor parte del día escolar. Los alumnos en clases separadas del programa de moderado a grave participarán en las actividades no académicas o extracurriculares con sus compañeros sin discapacidades al máximo nivel adecuado. Existen dos tipos diferentes de programa de moderado a grave: SUCSESS, que son las clases específicas de autismo y las clases llamadas No categóricas de moderado a grave.

Instrucción en el Hogar y el Hospital (HHI)

El Distrito de Santa Ana podría brindar instrucción académica especializada a un alumno que resida en un hospital local, o podría proporcionar enseñanza en casa cuando un alumno esté imposibilitado de asistir a la escuela, aunque sea por tiempo parcial por motivos de salud u otra razón de importancia según lo determine el grupo del *IEP*. La instrucción HHI típicamente es de 5 horas semanales ya sea en la casa o en el hospital.

Servicios de instrucción no pública certificada, no sectaria e instrucción designada

Se considera esta colocación cuando las necesidades únicas del alumno no pueden ser satisfechas dentro de los programas de las escuelas públicas. Esta asignación podría incluir tratamiento diurno en una escuela no pública o una asignación del tipo residencial y este es el entorno académico con restricciones máximas.

PROGRAMAS Y OPCIONES DE SERVICIOS

SERVICIOS RELACIONADOS

Los servicios de apoyo se suministran cuando se requieren para ayudar a un alumno con necesidades especiales para que saque provecho educativo de su programa de educación especial.

Los servicios de apoyo pueden incluir:

- Habla y Lenguaje
- Servicios de audiolología
- Servicios de intérprete (incluyendo lenguaje de señas)
- Servicios de psicólogo
- Terapia física y ocupacional
- Educación física adaptada
- Servicios de apoyo psicológico, incluyendo terapia de rehabilitación
- Orientación y servicios de movilidad
- Servicios especializados de la vista
- Servicios para niños y jóvenes sordos y con sordera parcial
- Cuidados de salud y enfermería – servicio físico especializado para el cuidado de la salud
- Servicios de tecnología auxiliar
- Transcripción del sistema Braille
- Información acerca de las posibles profesiones
- Información acerca de las posibles universidades

JUNTA DEL PROGRAMA EDUC. INDIVIDUALIZADA (IEP)

El propósito de la junta inicial del *IEP* es revisar la evaluación y determinar la elegibilidad del niño. Si el niño califica, se desarrolla el *IEP* y se implementa luego de recibir el consentimiento por escrito de los padres. El *IEP* se revisa por lo menos cada año, o antes, si se solicita por escrito.

¿Qué es un *IEP* y qué se debe incluir en un *IEP*?

Un *IEP* especifica las metas y servicios designados que le brindarán al alumno con una **educación pública adecuada y gratuita (FAPE)** lo que permite que el alumno pueda lograr progreso educacional adecuado. A pesar de esto no se puede garantizar que su hijo(a) logrará el crecimiento esperado o descrito en el *IEP*.

- Su hijo tendrá solamente un *IEP* vigente a la vez.

El *IEP* debe incluir, en parte, todo lo siguiente:

- Los niveles actuales del desempeño educativo de su hijo(a), sus habilidades y las áreas que necesita desarrollar.
- Las necesidades singulares de su hijo.
- Las metas anuales y los objetivos de instrucción de su hijo.
- Una declaración de los servicios de educación especial y servicios relacionados, la ayuda y otros servicios que se darán al niño.
- El alcance al cual participará en los programas de educación regular.
- La fecha en la que se iniciarán los servicios y el tiempo que se espera que continúen.
- Medios adecuados para medir, por lo menos cada año, si se están alcanzando o no las metas y objetivos educativos.
- Una declaración de cómo se les informará regularmente a los padres acerca del progreso del alumno. Típicamente el reporte del progreso se da al mismo tiempo en que se entregan las libretas de calificaciones.
- Una declaración de cualquier adaptación o modificación individual necesaria en la administración de las evaluaciones estatales o del distrito y del plan de estudios general.

En un *IEP* se pueden incluir los objetivos educativos vocacionales. Estos pueden incluir educación prevocacional, información acerca de las profesiones y desarrollo de profesiones, programas de preparación para un empleo y preparación para viajar. La meta a largo plazo de la educación vocacional es preparar a los alumnos con necesidades especiales para un empleo.

JUNTA DEL PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (*IEP*) (continúa)

Se incluye un plan individual de transición (*ITP*) con el *IEP* cuando el alumno cumple 16 años, o antes si el grupo de *IEP* decide que es necesario; y después se actualiza cada año. El *ITP* está diseñado para preparar a los alumnos para estudios superiores, el empleo y la vida independiente.

¿Quiénes componen el grupo del *IEP*?

<ul style="list-style-type: none">o Padre, madre o tutoro Maestro de educación especialo Maestro de educación general (cuando el niño participa o pueda que participe en el programa de educación regular) <p>También podrían participar:</p> <ul style="list-style-type: none">o Representantes de agencias que le dan servicio al alumnoo Especialistas, como Terapeuta del hablao Psicólogo	<ul style="list-style-type: none">o Representante del distrito capacitado para brindar y supervisar instrucción especialmente diseñada y que tenga conocimiento del plan de estudios regular y la disponibilidad de recursos dentro del distrito escolar.o Intérprete (si fuese necesario)o Alumno (cuando sea adecuado)o Otras Personas invitadas por los padres
---	--

Pasos que debe seguir el grupo del *IEP* al crear el *IEP*

- El grupo del *IEP* revisará los resultados de la evaluación y establecerá las necesidades únicas de su hijo y los niveles actuales de desarrollo en las áreas de necesidad. Los padres tienen todo el derecho de hacer preguntas y se los alienta a participar en forma activa en el proceso de *IEP*.
- Se confeccionará una meta anual para cada área en la que el grupo identifique que hay necesidad. Estas metas describirán cómo quiere el grupo que se cambie la capacidad del alumno después de la instrucción, generalmente después del periodo de un año. Las metas deben ser específicas, significativas, observables y medibles y redactadas en forma clara para ser fáciles de entender. La meta debe decir claramente quién medirá los resultados y cómo lo hará.
- Se exploran todas las opciones apropiadas para los servicios y se escoge la opción para una colocación en el ambiente menos restrictivo que permita la implementación de las metas y objetivos que se han acordado.
- Se identifican la instrucción y servicios designados adecuados si el grupo siente que son necesarios para alcanzar las metas del alumno.
- Los padres dan su consentimiento por escrito para implementar el *IEP*.

PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (*IEP*)

Pasos que debe seguir el grupo del *IEP* al crear el *IEP* (continúa)

- Se da a los padres de familia una copia del *IEP*. Si el español es el lenguaje primario de los padres, ellos pueden solicitar una traducción.
- Los padres pueden llevar los formularios del *IEP* a casa para revisarlos **antes** de firmarlos, **pero los servicios no pueden empezar sin que usted haya dado su consentimiento en el formulario del *IEP***. Los padres o cualquier otro integrante del grupo pueden sugerir que se posponga la junta del *IEP* para otra ocasión. Los padres o cualquier otro integrante del grupo del *IEP* pueden participar en el *IEP* por teléfono.
- Si los padres no asisten a la junta, después que se les haya dado el aviso debido los otros integrantes del grupo se reunirán el día programado y desarrollarán el *IEP*. Le enviarán una copia del *IEP* que hayan confeccionado para que usted lo revise y lo apruebe. El *IEP* no se podrá implementar hasta que los padres de familia den su consentimiento.

Implementación parcial de un *IEP*

Si los padres no están de acuerdo con todas las partes del *IEP*, ellos pueden dar su aprobación sólo para las partes del *IEP* con las que sí está de acuerdo. Las partes del *IEP* con las que sí esté de acuerdo se implementarán sin demora alguna. Las áreas de desacuerdo pueden convertirse en la base para una audiencia de proceso debido. (Consulte la sección de este manual llamada “Cómo resolver diferencias”). Los padres tienen derecho de escribir una declaración de desacuerdo e incluirla con el *IEP*.

¿Cómo pueden prepararse los padres para la junta del *IEP*?

- Identifique el propósito de la junta del *IEP*. Tenga una conferencia familiar para fijar algunas metas para la educación de su hijo a largo y a corto plazo.
- Conteste la notificación del *IEP*. Se invita y alienta a los padres de familia para que asistan. Pueden pedir que se cambie la junta a otro día y hora que le sea más conveniente, con bastante tiempo por adelantado si fuera necesario.
- Tenga a mano los documentos importantes del niño(a) (como expedientes escolares y médicos) y asegúrese que estén actualizados. (Consulte la sección de este manual titulada “Cómo crear un expediente de su hijo en casa”). Los padres tienen derecho a solicitar una copia de los expedientes escolares para conservarla en el expediente de su hijo en casa.
- Escriba preguntas, inquietudes y sugerencias y vaya a la junta con un plan.
- Los padres pueden grabar la junta del *IEP*, si le informan al grupo por escrito por lo menos 24 horas antes de la junta. La escuela también puede grabar la junta.

PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP)

¿Qué papel desempeñan los padres durante la junta del IEP?

- Los padres tienen el derecho de solicitar una junta del IEP; deben hacer esta petición al director escolar o al maestro de educación especial.
- Conocer al grupo que trabaja con su hijo.
- Escuchar.
- Compartir las necesidades de su hijo, sus habilidades, lo que le motiva.
- Dar su opinión y presentar su punto de vista.
- Hacer preguntas.
- Tomar apuntes.
- Participar activamente en la toma de decisiones.

Consejos para los Padres de familia:

Consejos para comunicarse en una junta de IEP

- Adopte una actitud positiva. Asuma que cada persona en el grupo está interesada en su hijo(a)
- Trate a los demás con respeto y espere respeto de ellos.
- Recuerde que su hijo(a) es el centro del proceso del IEP. Fomente su participación siempre que sea posible.
- Tenga en mente metas y comuníquese al grupo del IEP. Ponerlas por escrito es una forma apropiada de compartirlas.
- Recuerde que el propósito del grupo del IEP es que su hijo progrese. Usted y el grupo comparten el mismo objetivo.
- Mantenga abierta la línea de comunicación. Sea justo y esté dispuesto a ceder y colaborar.

Consejos para después de la junta de IEP

¿Qué ocurre después de la junta de IEP?

- Agradezca a los integrantes del grupo del IEP.
- Repase con su hijo(a) lo que se dijo en la junta en la medida apropiada.
- Manténgase en comunicación con el maestro de su niño y el personal escolar.
- Revise las tareas de su hijo.
- Evalúe el progreso.
- ¿Recibe usted periódicamente reportes de la escuela acerca del progreso o problemas con su hijo?
- ¿Cómo va el progreso de su hijo? ¿Cuál es la opinión de su hijo(a) con respecto a su progreso? ¿Se ve feliz con respecto a la escuela?
- Si tiene cambios para sugerir, puede discutirlos con el maestro(s) y luego solicitar una junta de IEP, si estos cambios deben ser considerados para un IEP

CÓMO CREAR EL EXPEDIENTE DE SU HIJO EN CASA

Los padres de familia de un niño con necesidades especiales, acumularán una gran cantidad de información acerca de su hijo de varios profesionales y agencias. Es posible que cada vez que pida servicios para su hijo, le pidan que aporte esta información. Como la persona principal en la toma de decisiones sobre su hijo, observador y defensor del niño, a los padres les conviene **tener expedientes completos y actualizados en el archivo que guarde en casa.**

Sugerencia: Compre una carpeta con anillos, una con bolsillos o un archivo pequeño para guardar los expedientes. Mantenga los expedientes en orden cronológico; ponga la información más reciente arriba (al principio). No es obligatorio que lleve un archivo, pero se ha comprobado que quienes tienen un archivo organizado, les es más fácil el contacto diario con la escuela y con los proveedores de servicios. Lleve todos los expedientes a todas las juntas que tengan que ver con la escuela, con la salud del niño o con personal de otras agencias.

Algunos documentos que puede incluir en el expediente de su hijo en casa son:

- El historial médico del niño y los informes médicos.
- Una lista con los medicamentos que le dan a su hijo tanto en la casa como en la escuela, conforme fueron recetados por su médico.
- El historial de desarrollo del niño y de salud de la familia.
- Copias de todos los informes de la escuela: el expediente acumulativo, el confidencial, el psicológico y cualquier otro documento que esté en el expediente del niño, que tenga algo que ver con su hijo y que pudiera estar en manos del distrito escolar o plan local del área de educación especial.
- Las recomendaciones del programa educativo individualizado (*IEP*) y los reportes del progreso del alumno otorgados por su escuela.
- Copias de los resultados de pruebas y recomendaciones de evaluadores independientes.
- Todas las cartas (incluyendo las que están escritas a mano) y notas que usted envió y que recibió del personal escolar.
- Toda comunicación escrita con profesionales externos acerca de las necesidades únicas de su hijo.
- Un registro con fechas en las que hubo conversaciones con el personal escolar.
- Copias del trabajo anterior y actual de su hijo.
- Sus metas a largo plazo y objetivos a corto plazo.
- Todos los años haga una lista con los nombres del:

<ul style="list-style-type: none">○ Maestro○ Maestros de educación especial○ Psicólogo○ Personal de servicios relacionados	<ul style="list-style-type: none">○ Director de educación especial○ Director○ Escuela
---	---

- Incluya administradores y de profesores de la escuela de su niño y el Manual de la escuela para padres y alumnos.

COMO PADRE DE FAMILIA CON INQUIETUDES, ¿QUIÉN PUEDE AYUDARME?

El maestro de su hijo debe ser la primera persona en su lista; le puede informar sobre el progreso de su hijo(a), lo que le están enseñando, cómo puede mejorar las aptitudes y hábitos de estudio y puede sugerir experiencias de aprendizaje en casa. El maestro puede derivarlo a otros profesionales si fuera necesario.

El director de la escuela es el líder educativo de la escuela. Acuda a esta persona para hablar sobre asuntos relacionados con la operación o normas de la escuela, para obtener información, dar sugerencias o resolver algún problema.

Revise los documentos de los derechos de los padres de familia y garantías procesales que le han sido entregados, en caso de que sea necesario solicite otra copia. Hay una lista de recursos a los cuales los padres pueden recurrir para recibir ayuda adicional para comprender sus derechos.

El director de educación especial y los Especialistas de Programas de su distrito escolar responderán preguntas sobre los servicios disponibles para alumnos con necesidades especiales. Ellos también pueden responder preguntas acerca de los derechos para padres y garantías auxiliares.

El asistente de superintendente, servicios de apoyo es administrador en jefe para educación especial.

El superintendente del distrito recomienda normas a la mesa directiva y se encarga de la implementación de las mismas.

La mesa directiva escolar local está formada por ciudadanos elegidos por los electores para establecer normas para todo el distrito escolar. Se reúnen en sesiones públicas y administran el distrito escolar.

El Comité de Consulta de la Comunidad (CAC) está integrado por padres de niños con necesidades especiales en el distrito escolar, maestros y demás personal del distrito escolar, para guiar a los padres que recién ingresan al sistema educativo y a la administración escolar, sobre cómo pueden satisfacer las necesidades de sus niños con necesidades especiales. Es un grupo de padres y/o educadores, y representantes de la comunidad que colaboran con la intención de articular y promover asuntos de importancia para alumnos con discapacidades y sus familias, en asuntos relacionados con educación especial.

Su médico de cabecera, pediatra o centro de salud pueden derivarlo a otros profesionales, agencias y organizaciones.

Resolución alternativa de una disputa (ADR por sus siglas en inglés) es el proceso de mediación informal del Distrito que se puede utilizar cuando existe un desacuerdo que no puede resolverse durante el proceso de IEP (para más información remítase a la página 17)

Para más información consulte la sección de “Recursos” en las páginas 18 a 20 de este manual.

CÓMO RESOLVER DIFERENCIAS

PROCESO DEBIDO

Mediación, audiencia imparcial

Si los padres tuvieran un conflicto con el distrito escolar acerca del IEP que no pueda resolverse informalmente, el padre puede solicitar una audiencia imparcial de proceso debido. Puede que en la audiencia se consideren los siguientes puntos: identificación, evaluación o colocación académica del niño o la estipulación de una educación gratuita, pública y adecuada para el niño. Ya sea usted o el distrito escolar pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente estatal de instrucción pública o a la oficina de audiencias administrativas (*OAH*, por sus siglas en inglés) para un proceso debido. La otra parte interesada debe recibir una copia de la solicitud en el momento que se inicia el proceso.

Si el padre de familia solicita una audiencia, el distrito debe programar una junta llamada Reunión de Resolución dentro de los 15 días de haber recibido notificación de la queja, para tratar de resolver el asunto. Las partes pueden ponerse de acuerdo por escrito para no hacer una junta de resolución o aceptar hacer la mediación formal por medio de *OAH*. Durante el proceso legal el alumno generalmente permanece en la misma colocación académica implementada acorde al IEP, esto se llama en inglés “stay put”

La audiencia para el cumplimiento del debido proceso legal es un proceso en el cual los padres y el distrito tienen la oportunidad de presentar testigos, evidencias a través de documentos y un argumento oral y escrito que respalde su respectiva posición sobre los asuntos en disputa sobre educación especial. Los padres pueden requerir una conferencia de mediación en cualquier momento durante el proceso de la audiencia del proceso debido. Una solicitud para una audiencia de proceso debido debe ser presentada dentro del período de dos años desde el día que los padres o el distrito tuvieron conocimiento o tendrían que haber tenido conocimiento acerca de las supuestas acciones que forman la base de la queja del proceso debido. Una vez que la solicitud para un pedido de audiencia de proceso debido se ha recibido, usted y el distrito escolar reciben un aviso de las Oficinas Administrativa de Audiencias con la hora, día y lugar para la audiencia de proceso debido. Por favor revise los derechos de los padres y garantías procesales, páginas 20-25

CÓMO RESOLVER DIFERENCIAS

Puede que, en el transcurso del proceso de educación especial, los padres y el distrito escolar no estén de acuerdo acerca de ciertos aspectos de la educación de su hijo. A continuación, le damos una lista de algunas cosas que puede hacer:

Junta o conferencia informativa

Si los padres tuvieran alguna inquietud con respecto a la escuela, deben programar una cita con la persona más allegada al caso. Por ejemplo, si la inquietud es una situación que está ocurriendo dentro del aula, deben reunirse con el maestro. (Consulte la sección “Quién puede ayudarme” de este manual)

Revisión del IEP

Si usted cree que el *IEP* ya no es adecuado para su hijo, puede solicitar otra junta de *IEP* en cualquier momento.

Una nueva evaluación

Si usted piensa que el programa educativo de su hijo es inadecuado a causa de la información desactualizada en sus expedientes, puede solicitar que lo evalúen nuevamente, antes de la fecha prevista.

Una evaluación educativa independiente

Si usted no está de acuerdo con la evaluación hecha por el distrito escolar puede pedir una evaluación independiente costeadada por el distrito escolar. Sin embargo, el distrito puede empezar una audiencia de proceso debido para demostrar que la evaluación que se llevó a cabo es adecuada. Si en la audiencia se determina que la evaluación que llevó a cabo el distrito es adecuada, los padres tienen todavía el derecho a pedir una evaluación independiente para su hijo, pero no costeadada con fondos públicos.

Proceso de Resolución Alternativa de una disputa (ADR)

El Distrito Escolar de Santa Ana /SELPA cuenta con un proceso informal con el fin de resolver las diferencias que no se ha logrado resolver durante el proceso de IEP. El proceso ADR se canaliza a través de consultores independientes especializados en el proceso de ADR con la meta de alcanzar un acuerdo por escrito relacionado con los asuntos en cuestión. El director/a del Departamento de Educación Especial es la persona que se debe contactar respecto a este proceso.

Procedimiento para entablar una queja uniforme

Si usted sospecha que una escuela no está operando de conformidad con las leyes y reglamentos estatales y no se puede resolver la diferencia de manera informal, usted puede entablar una queja por escrito, dirigida al superintendente del distrito y siguiendo los procedimientos uniformes del distrito para entablar una queja.

RECURSOS

Autism Society of Orange County

582 N. Waverly
Orange, CA 92867
English: (714) 288-9005
Spanish: (714) 642-7298
Web: www.members.tripod.com/asaoc

California Children's Services

(CCS)
200 W. Santa Ana Blvd., Suite 100
Santa Ana, CA 92701
Phone: (714) 347-0300
Fax: (714) 347-0301
Web:
www.ochealthinfo.com/Public/ccs/

CHADD

Greater Orange County CHADD
(Children & Adults with Attention-Deficit
Hyperactivity Disorder)
Orange, CA
Phone: (714) 490-7022
E-mail: ADHDmeeting@pacbell.net
Web: www.chadd.net
(Non-profit organization serving individuals
with AD/HD and their families)

Colorin' Colorado

(A website that provides information in English
and Spanish to parents and teachers of English
Learners, including students with disabilities.)
Web: www.colorincolorado.org

Comfort Connection Family Resource Center at RCOC

1525 N. Tustin Ave.
Santa Ana, CA 92705
Phone: (714) 558-5400

Department of Rehabilitation

(Santa Ana Branch)
2002 E. McFadden Ave.
Santa Ana, CA. 92705
Phone: (714) 662-6030
Web: www.rehab.cahwnet.gov
(vocational evaluation, training and job
placement for adults)

Disability Rights California

1111 6th Ave., Suite 200
San Diego, CA 92101
Phone: (619) 239-7861
Phone: 1-800-776-5746
Web: www.disabilityrightsca.org
(legal rights resource and advocacy services)

DSAOC

Down Syndrome Association of Orange
County
151 Kalmus Dr., Suite M-5
Costa Mesa, CA 92626
Phone: (714) 540-5794
Fax: (714) 540-5872
Web: www.DSAOC.org

The Epilepsy Foundation of L.A. and Orange County

5777 W. Century Blvd., Suite 820
Los Angeles, CA 90045
Phone: (310) 670-2870
Fax: (310) 670-6124
Web: www.epilepsy-socalif.org

Grupo de Autismo Angeles

401 Brookhurst St. Suite 208
Anaheim, CA 92801
Office: (714) 956-0362
Email:
Ahernandez@grupodeautismoangeles.org
Web: www.grupodeautismoangeles.org

RECURSOS

Learning Center & Dyslexia Foundation

833 Dover Dr., Suite 27
Newport Beach, CA 92663
Phone: (949) 642-7303
Fax: (949) 642-0689
Web: www.Dyslexiafoundation.org

Learning Disabilities Association of California

(Orange County Chapter)
P.O. Box 25772
Santa Ana, CA 92799-5772
E-mail: info@oclda.org
Web: www.oclda.org

Mental Health Services

(East Region)
(Serving: El Modena, Lemon Heights,
Orange, Santa Ana, Tustin & Villa Park)
1200 N. Main St., Suite 200
Santa Ana, CA. 92701
Phone: (714) 480-6767
TDD: (714) 480-6750
Web: www.ochealthinfo.org

NICHCY

National Information Center for Children
and Youth with Disabilities
P.O. Box 1492
Washington D.C. 20013
Phone: 1-800-695-0285 (Voice/TT)
(202) 854-8200 (Voice/TT)
E-mail: nichcy@aed.org
Web: www.nichcy.org

Orange County Department of Education

200 Kalmus Drive
Costa Mesa, CA 92628
Phone: (714) 966-4000
Fax: (714) 662-3570
Web: www.ocde.us

OCCTAC

(Orange County Children's Therapeutic Arts
Center)
2215 N. Broadway
Santa Ana, CA. 92607
Phone: (714) 547-5468
E-mail: reception@occtac.org
Web: www.occtac.org

Regional Center of Orange County

1525 N. Tustin Ave.
Santa Ana, CA 92705
Phone: (714) 796-5100
Web: www.rcocdd.com
(one of 21 regional centers in the state; provides
services for individuals with developmental
disabilities and for infants who are at risk)

Shea Therapeutic Riding Center

26284 Oso Road
San Juan Capistrano, CA. 92675
Phone: (949) 240-8441
Fax: (949) 240-3447
Web: www.sheacenter.org
(Children with disabilities are assisted with
horseback riding)

RECURSOS

Special Olympics of Orange County

550 N. Parkcenter Dr.
Santa Ana, CA 92705
Phone: (714) 564-8374
Fax: (714) 569-0084
E-mail: orangecounty@sosc.org
Web: www.sosc.org/orangecounty

Social Security Administration

1851 East 1st St., 5th Floor
Santa Ana, CA. 92705
Phone: 1-800-772-1213
TTY: 1-800-325-0778
Web: www.socialsecurity.org

State Council on Developmental Disabilities

2000 E. Fourth Street, Suite 115
Santa Ana, CA 92705
Phone: (714) 558-4404
Fax: (714) 558-4704
E-mail: susan.eastman@sdcc.ca.gov
Web: www.scdd.ca.gov
(legal, civil and service rights resource
for people with developmental
disabilities)

Superintendent of Public Instruction

1430 N Street #5602
Sacramento, CA 95814
Phone: (916) 319-0800
TTY: (916) 445-4556
TDD: (916) 445-4556
Web: www.cde.ca.gov

UCP-OC

(United Cerebral Palsy of Orange County)
980 Roosevelt, Suite 100
Irvine, CA 92620
Phone: (949) 333-6400
Fax: (949) 333-6440
E-mail: info@ucp-oc.org
Web: www.ucp-oc.org

VSA

(Very Special Arts)
c/o Orange County Department of Education
200 Kalmus Dr., P.O Box 9050
Costa Mesa, CA. 92626
Phone: (714) 966-4303
Fax: (714) 662-3148
E-mail: pberenbeim@ocde.us
Web: www.vsaoc.com

RECURSOS EN INTERNET

Closing the Gap
www.closingthegap.com

Colorin' Colorado
www.colrincolorado.org

Department of Developmental Services
www.dds.ca.gov

Family Village
www.familyvillage.wisc.edu

Kid's Health
<http://kidshealth.org>

Lanterman Act
www.dds.ca.gov/ConsumerCorner/LantermanActGuide.cfm

Moms Online
www.momsonline.com

Mi Pediatra
www.mipediatra.com.mx

National Center for Fathering
www.fathers.com

Our Kids
<http://wonder.mii.edu/ok/>

Parents Helping Parents
www.php.com

Parents of Children with Challenging Behavior
www.oz.net/~llngreen/

Positive Parenting
www.positiveparenting.com

Parent's Place
www.parentsplace.com

Parent Soup
www.parentsoup.com

Super Kids: Educational Software
www.superkids.com

TACA
(Talk About Curing Autism)
www.talkaboutcuringautism.org

The Pacer Center
www.pacer.org

United Cerebral Palsy
www.ucp.org

Wrightslaw
www.wrightslaw.com

Zero to Three
www.usakidds.org/sites/z3.1um1

CENTROS REGIONALES

Los Centros Regionales también ofrecen servicios a los alumnos que reúnen los requisitos, según el criterio de los Centros Regionales. El distrito escolar tiene la responsabilidad de proporcionar una educación pública gratuita y adecuada hasta que el niño cumpla 22 años de edad. El Centro Regional proporciona ayuda toda la vida, incluso durante los años escolares. El Departamento de Servicios de Desarrollo contrata corporaciones sin fines de lucro que operan los centros regionales. Los Centros Regionales atienden a gente con discapacidades de desarrollo de todas las edades. Los Centros Regionales se rigen por una ley llamada “**Ley Lanterman,**” que da a la gente en California **derecho a los servicios y la ayuda que permite que vivan una vida más normal e independiente.** La Ley Lanterman se menciona en la sección 4500 a 4846 del Código de las Instituciones de Bienestar de California. **La Protección y Defensa (PAI) ofrece una publicación titulada “Derechos en la Ley Lanterman” (publicación 5063.01).** Describe los servicios y apoyo para los niños con discapacidades.

Los que califican para recibir servicios de los Centros Regionales son:

- Personas con discapacidades de desarrollo (discapacidad intelectual, parálisis cerebral, autismo o convulsiones/epilepsia)
- Personas con alto riesgo de dar a luz a un niño con una discapacidad de desarrollo.
- Bebés en riesgo de ser discapacitados en cuanto al desarrollo.

Los padres pueden ponerse en contacto directamente con los Centros Regionales para solicitar una evaluación para su niño. Si a usted se le dificulta entender inglés, el Centro Regional ofrecerá traducción. Un coordinador del servicio (*SC*) ayuda a desarrollar un plan individual del programa (*IPP*) centrado en la persona. El *IPP* es el equivalente al *IEP* dentro del distrito escolar. Todos los servicios y apoyo se deben anotar en su *IPP*.

GLOSARIO

APE (Educación física adaptada)

Es un programa especialmente diseñado y adaptado a las necesidades de alumnos que requieren instrucción correctiva y para su desarrollo.

Prueba/Evaluación

Todas las funciones en las pruebas y el proceso de diagnóstico que conduce al desarrollo del programa adecuado, educativo, individualizado para un alumno con necesidades excepcionales.

CAC (Comité De Consulta de la Comunidad)

Se trata de un comité cuya afiliación incluye a padres de niños escolares (la mayoría deben ser padres de niños con necesidades excepcionales); personal escolar y representantes de la comunidad pública y de agencias privadas. Este comité aconseja a los administradores de las escuelas y a la mesa directiva local acerca del plan local para educación especial, ayuda al distrito con educación para los padres de familia y promueve el conocimiento público y la comprensión de individuos con necesidades excepcionales.

DIS Instrucción y Servicios Designados; Servicios Relacionados

Servicios designados en el IEP del alumno, proporcionados por el especialista, que normalmente no son proporcionados por los maestros de educación regular y especial. Éstos pueden incluir, pero no estar limitados al: desarrollo de habla y lenguaje, servicios audiológicos, instrucción de movilidad, educación física adaptada, instrucción especializada para los niños con impedimentos de la vista, el asesoramiento y la ayuda psicológica y los servicios de salud.

Inclusión total

Incluir a los alumnos con discapacidades en clases regulares la mayor parte de su día escolar.

IEP (Programa educativo individualizado)

Son documentos escritos que indican cuales son las metas y objetivos (si fuera adecuado) para los alumnos que reciben servicios de educación especial.

Grupo del IEP

Es un comité formado por padres de familia, maestros, administradores o representantes de los mismos y el alumno si fuera adecuado. Puede que incluya al psicólogo, a la enfermera escolar y a especialistas que hacen las evaluaciones y analizan los resultados. El propósito de este grupo es analizar los resultados de las evaluaciones, determinar elegibilidad, determinar el contenido del IEP y dar recomendaciones acerca de la colocación en un programa.

GLOSARIO

IFSP (Plan de servicio individualizado para la familia)

Se trata de un proceso que brinda servicios de intervención oportuna o temprana a los niños con necesidades especiales (edad 0 a 3) y a sus familias. Se identifican las necesidades en base a la familia y se desarrolla un plan escrito que se revisa periódicamente.

ITP (Plan individual de transición)

Es un plan bien organizado para preparar a un alumno de la escuela preparatoria, para que haga la transición de la escuela a la fuerza laboral, capacitación laboral y participación en la comunidad, con servicios adecuados de apoyo. Este plan debe ser implementado antes que el alumno cumpla los 16 años.

Plan local

Es un plan desarrollado por los distritos escolares y los condados y presentado al estado para su aprobación, el cual a su vez asegura que entreguen y brinden los servicios de educación especial a todos los individuos con necesidades especiales que sean elegibles y que vivan dentro de los límites geográficos que abarque el plan.

LEA (Agencia Local de Educación) Referente a los distritos escolares

LRE (Ambiente menos restrictivo)

Los alumnos con discapacidades se educan al máximo nivel adecuado con alumnos sin discapacidades. La colocación de los alumnos en clases separadas sucede cuando la naturaleza de la discapacidad es tal que la educación no se puede lograr satisfactoriamente en clases regulares.

Servicios relacionados

Son los servicios necesarios para ayudar a que un alumno se beneficie del programa de educación especial. A estos programas los ofrecen especialistas en lugar de maestros de educación regular o especial. Puede que estos servicios incluyen, pero no están limitados al desarrollo del habla y lenguaje y servicios audiológicos correctivos, instrucción acerca del desplazamiento, educación física adaptada, instrucción para los niños con impedimentos visuales, capacitación vocacional, guía, servicios psicológicos y de salud y enfermería.

RSP (Programa de Recursos Especiales)

Brinda Instrucción Académica Especializada, materiales y servicios suplementarios a los alumnos con discapacidades.

GLOSARIO

Servicios relacionados

Son los servicios necesarios para ayudar a que un alumno se beneficie del programa de educación especial. A estos programas los ofrecen especialistas en lugar de maestros de educación regular o especial. Puede que estos servicios incluyan, pero no están limitados al desarrollo del habla y lenguaje y servicios audiológicos correctivos, instrucción acerca del desplazamiento, educación física adaptada, instrucción para los niños con impedimentos visuales, capacitación vocacional, guía, servicios psicológicos y de salud y enfermería.

RSP (Programa de Recursos Especiales)

Brinda Instrucción Académica Especializada, materiales y servicios suplementarios a los alumnos con discapacidades.

MTSS/RTI (sistemas de apoyo de varias etapas)

Un sistema de intervenciones implementadas por los planteles escolares antes de la derivación a educación especial. El modelo de MTSS/RTI brinda la intervención adecuada antes que el niño se atrase académicamente. Cuando fuese necesario se supervisará regularmente el progreso y la adaptación de las intervenciones.

SDC (Clase especial diurna)

Clase autónoma de educación especial en la que los alumnos son asignados ya que su plan de instrucción requiere que asista a clases especiales. Brinda instrucción académica especializada en un ambiente de clase autónoma en donde el alumno necesita de instrucción más intensiva que lo que pueda obtener dentro de una clase de educación general.

SELPA (Plan Local del Área de Educación Especial)

Es un distrito que brinda servicios completos de educación especial o varios distritos que combinan recursos y experiencia para brindar servicios de educación especial a cierta área geográfica.

Hay una copia de cada uno de los siguientes documentos que usted puede consultar en el Departamento de Educación Especial de su distrito escolar.

SST (Comité de evaluación del alumno)

Es un proceso que se centra en brindar modificaciones e intervenciones para un alumno dentro del programa de educación regular antes de hacerle una derivación para que reciba instrucción en educación especial. El grupo puede estar compuesto por el padre de familia, el alumno, el director, el maestro, el psicólogo (y alguien más del personal escolar conforme sea adecuado).

PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO

PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL *IEP*

Derivación por escrito	Plan de evaluación	Información para consentimiento	Llevar a cabo la junta de IEP	Implementar el IEP	Revisar el <i>IEP</i>
15 días	Por lo menos 15 días	60 días	De inmediato	Anualmente (o cuando lo soliciten)	

***Días – son días hábiles; sin incluir los días de vacaciones de más de cinco días entre las sesiones de clases.**

PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL *IEP*

Solicitar una junta del <i>IEP</i>	Junta del <i>IEP</i>	Implementar el <i>IEP</i>	Revisar el <i>IEP</i>
Dentro de 30 días	Inmediatamente	Anualmente (o cuando lo soliciten)	

**Distrito Escolar Unificado de Santa Ana
Personal del Departamento de Educación Especial**

Sitio Web del Distrito www.sausd.us

1601 East Chestnut Avenue, Segundo Piso
Santa Ana, CA. 92701-6322
(714) 558-5551

ADMINISTRATORS

Mayra J. Helguera, Assistant Superintendent, Special Education/SELPA Director
Alma R. Ulloa, Executive Director, Special Education Services
Dolores Alvarado, Director, Early Start – Elementary (K-8)
Hector Cenicerros, Director, Secondary – Adult Transition
Patricia Barrientos, Assistant Director, Psychological Services

MITCHEL CHILD DEVELOPMENT CENTER TEAM

Mark Bello, Principal
Kara Unger, Assistant Principal
Patricia Shepherd, Program Specialist

ADMINISTRATIVE SUPPORT STAFF/SELPA

Cecilia VuongLuna, Executive Secretary
Blanca Gutierrez, SELPA Secretary
Norma Canal, Senior Secretary
Edith Ramirez, Senior Secretary
Angelica Barajas, Student Records Technician (SEIS/CALPADS)
Sergio Zapata, Student Records Technician
Laura Lopez, Medi-Cal Programs Technician
Sophia Villasenor, Department Specialist, Medi-Cal Programs
Betty Calderon, Budget Analyst

<u>Elementary Team Coordinators</u>	<u>Secondary Team Coordinators</u>
Gabriela Palosaari Maricecy Hernandez Jenny Sosa Lisa Ramos	Jolene Bowman Caitlyn Gregory Brandon Peterson
<u>Specialized Program Support</u> Gregory Stowers, Coordinator Louisa Silang, Coordinator	<u>Transition Services</u> Marci Dallazen, Coordinator Ryan Murray, Interim Coordinator
<u>Special Education Support Staff</u>	<u>Interpreters/Translators</u>

David Villalobos
Emma Nartea
Andrea Yepiz

Maria Corona	Miguel Guillen
Cecilia Delgado	Wendy Martinez
Edith Cuevas-Vite	Maria Villena